

# Premio ICIP Construcción de Paz 2025

El Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP) convoca el Premio ICIP Construcción de Paz 2025. Este premio tiene la finalidad de galardonar y reconocer públicamente a personas, entidades o instituciones que han trabajado y han contribuido de forma destacada y dilatada a promover y fomentar la paz.

## Resumen de las Bases del Premio ICIP Construcción de Paz

### 1. Premio

- El Premio ICIP Construcción de Paz 2025 consistirá en una distinción honorífica, un reconocimiento público, una escultura creada por el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel y una dotación económica de 6.000 €.

### 2. ¿Quién puede optar al Premio ICIP Construcción de Paz?

- Pueden optar a este premio personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro de cualquier parte del mundo que hayan contribuido de forma destacada a la construcción y el fomento de la paz a Cataluña o en cualquier otro país.
- No se concederán premios a título póstumo.

### 3. ¿Quién puede presentar candidaturas y cómo puede presentarlas?

- Cualquier persona física o jurídica puede presentar candidaturas al Premio ICIP Construcción de Paz. No serán admitidas las candidaturas que se presenten a sí mismas.
- Las candidaturas que no fueron premiadas en ediciones anteriores pueden volver a presentarse en esta edición.
- Sólo se admitirá un máximo de dos candidaturas por solicitante. Si alguna persona solicitante presentara más de dos candidaturas, sólo contarán las dos últimas registradas.

- La presentación de solicitud se efectuará y se enviará preferentemente por los medios telemáticos de Trámites Gencat ([tramits.gencat.cat](http://tramits.gencat.cat)) mediante la Sede electrónica ([seu.gencat.cat](http://seu.gencat.cat)). Para ello, será imprescindible contar con certificado digital compatible. Alternativamente, se podrán presentar solicitudes físicamente a las dependencias del ICIP o en cualquier registro administrativo de la administración del estado, de las comunidades autónomas o, en el extranjero, en las representaciones diplomáticas y en las oficinas consulares de España.
- No se aceptarán candidaturas presentadas por correo electrónico.
- Por favor, consulte con el ICIP con antelación si se está enviando la solicitud desde el extranjero.
- En caso de dudas sobre las formas de presentar las candidaturas, pueden contactar con el ICIP a través del correo electrónico [convocatories@icip.cat](mailto:convocatories@icip.cat) o llamando al +34 667 179 983.

#### 4. Documentación a aportar

- Las candidaturas deben presentarse mediante el formulario de solicitud disponible en la página web del ICIP ([www.icip.cat](http://www.icip.cat)) y en Trámites Gencat ([tramits.gencat.cat](http://tramits.gencat.cat)) acompañadas de las declaraciones responsables y documentación indicadas en el mismo.
- Opcionalmente la información que consta en el formulario puede reforzarse con documentación complementaria y/o muestras de apoyo a la candidatura.

#### 5. Plazo de presentación

- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 14 de abril de 2025.
- Las candidaturas presentadas fuera de plazo no podrán ser consideradas.

#### 6. Jurado

El Jurado del Premio ICIP Construcción de Paz estará formado por los miembros de la Junta de Gobierno del ICIP.

#### 7. Criterios de valoración

Para la selección de la candidatura ganadora del Premio, el jurado valorará los siguientes aspectos:

- Los méritos, a partir de la documentación presentada, y en su caso, de documentación complementaria recopilada por el ICIP a través de fuentes públicas.
- La implicación prolongada y el compromiso firme de la candidata en el ámbito de la construcción y el fomento de la paz en la esfera internacional, nacional o local.
- La pertenencia y relevancia intrínseca de las actuaciones realizadas en la promoción de los valores destacados por la convocatoria.
- La repercusión e influencia de las actuaciones o trayectoria de la candidata sobre la sociedad, las comunidades o las personas en el ámbito internacional, nacional o local.
- El prestigio reconocido de las personas físicas o jurídicas que presente o avale la candidatura.

#### 8. Veredicto y notificación de la concesión del premio

- El premio se concederá mediante Acuerdo de Junta de Gobierno del ICIP, se notificará a la persona ganadora y se publicará en el Tablero electrónico de la Administración de la Generalitat de Cataluña y en la página web del ICIP.
- El premio no se podrá dividir entre diferentes candidaturas.
- El Premio puede ser declarado desierto si, a juicio de la mayoría del Jurado, ninguna de las candidaturas presentadas es considerada meritoria de acuerdo con los criterios de valoración.

Este documento constituye un resumen de carácter orientativo sobre el Premio ICIP Construcción de Paz 2025. A efectos jurídicos, sólo son válidas las bases publicadas en el DOGC, a la RESOLUCIÓN EXT/3649/2022, de 17 de noviembre de 2022, y la convocatoria publicada en el DOGC en la RESOLUCIÓN UEX/4751/2024, de 19 de diciembre de 2024.